

DECRETO N° 1322

NEUQUÉN, 04 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 4071-P-02 originado en el recurso administrativo interpuesto por la agente PINCHEIRA GLADYS, L.P. N° 6769, con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo A. Riva, contra la Disposición N° 861/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición mencionada rechazó el recurso interpuesto por la agente Pincheira contra la Resolución N° 150/02 emanada de los Sres. Secretarios General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social, dictada en el Expediente SGC N° 2086-V-00, que la sanciona con quince (15) días de suspensión, sin goce de haberes, por encontrarse incurso en lo prescripto en el Artículo 95º) Inciso c) del Estatuto del Personal Municipal;

Que en su presentación, la agente Pincheira solicita que la Disposición N° 861/02 sea dejada sin efecto por ser nula, en virtud de provenir de autoridad incompetente, y se resuelva el recurso administrativo presentado el 16 de mayo de 2002 contra la Resolución N° 150/02;

Que a fs. 40/41 de las actuaciones, obra el Dictamen N° 704/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, el cual expresa que, analizado el planteo efectuado por la recurrente en cuanto a la nulidad de la Disposición N° 861/02, le asiste razón, conforme lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 1728 referido a la competencia, por lo cual el recurso interpuesto contra la Resolución N° 150/02 debió ser resuelto por el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que agrega, sin perjuicio de lo expuesto, el recurso resuelto por la Disposición atacada fue presentado en fecha 16 de mayo de 2002, vencido el término para su interposición -15 de mayo de 2002-, según lo establecido en el Artículo 181º), Inciso a) de la Ordenanza N° 1728 correspondiendo, a juicio de esa Asesoría, su rechazo, deviniendo improcedente el análisis de la cuestión de fondo;

Que la Secretaría de Gobierno y Acción Social remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la

correspondiente norma legal, de conformidad con lo dictaminado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR la nulidad de la Disposición N° 861/02, emanada de la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por razón de incompetencia; de conformidad con lo expuesto en el Dictamen N° 704/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) RECHAZAR por extemporáneo el recurso administrativo presentado ----- por la agente PINCHEIRA GLADYS, L.P. N° 6769, con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo A. Riva, contra la Resolución N° 150/02 emanada de los Sres. Secretarios General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social, dictada en el Expediente SGC N° 2086-V-00, que la sanciona con quince (15) días de suspensión, sin goce de haberes, por encontrarse incurso en lo prescripto en el Artículo 95º) Inciso c) del Estatuto del Personal Municipal; de acuerdo a lo expresado en el Dictamen mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Políti----- ca Laboral a los efectos de notificar el presente decreto a la agente Pincheira Gladys.-

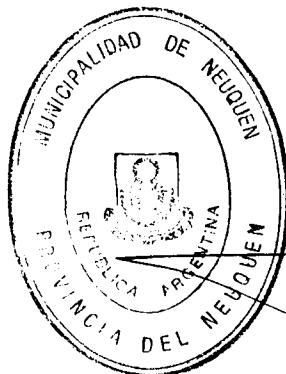
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén